

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE SORIA Y EL CLUB DEPORTIVO
NUMANCIA SAD**

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Mínguez, mayor de edad, provisto de D.N.I. nº.- ~~16.307.208 G~~, en calidad de ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA, actuando en nombre y representación del mismo.

DE OTRA PARTE, D. Patricio de Pedro Valverde, mayor de edad, provisto de D.N.I. nº.- ~~72.875.963 J~~, en calidad de Presidente Club Deportivo Numancia de Soria Sociedad Anónima Deportiva, con CIF.- A42005454, actuando en nombre y representación del mismo. Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse en derecho y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN:

Que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA, de conformidad con el art. 25.2.I) de la Ley 7/85 de 2 de abril, ostenta entre sus competencias la promoción del deporte, asimismo que el Club Deportivo Numancia SAD, según la Ley 2/2003, del Deporte de Castilla y León, 28 de marzo, tiene fines similares a los del Excmo. Ayuntamiento de Soria, referidos a la modalidad de fútbol en particular, entre la población soriana, y está entre sus objetivos, colaborar con la Administración municipal en la promoción de la imagen de la Ciudad de Soria, a través de sus deportistas.



En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta la solicitud formulada por el Club Deportivo Numancia SAD, demandando apoyo y colaboración al Ayuntamiento de Soria, ambas partes, de común acuerdo,

CONVIENEN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto de este Convenio es el apoyo y colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con el Club Deportivo Numancia SAD, con el fin de promocionar el deporte del fútbol entre la población soriana, asimismo el Club supone un elemento dinamizador de la economía de esta ciudad, tanto por los recursos que a ésta atrae derivados de la participación en la competición de fútbol, como de los que se generan por la presencia de la afición de otros clubes cuando acompañan a sus respectivos equipos. Es público y notorio el prestigio que el Club tiene en el fútbol profesional y en el panorama nacional, donde formó parte de todas las comisiones que en su seno se han creado y que han permitido que hoy el fútbol español sea reconocido en el mundo tanto por su excelencia deportiva como en otros ámbitos relacionados con la gestión (lucha contra amaños, lucha contra la violencia, gestión de los derechos de televisión...). Es también palmario que durante muchos años el Club ha sido un modelo de gestión que le ha permitido ser considerado como una referencia dentro del sector, lo que ha redundado en una excelente imagen para la ciudad de Soria en su conjunto. Como muestra de ello, la prestigiosa organización Transparencia Internacional, después de someter a examen a los 42 equipos que conforman la Liga de Fútbol Profesional, nombró al Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D. (abril de 2017 y marzo de 2020) como el club más transparente del Fútbol Profesional. En ambas ocasiones el CLUB obtuvo una calificación del 100% en transparencia. El proyecto academia internacional del CLUB está permitiendo que familias, jugadores y medios de comunicación internacionales se estén haciendo eco de la ciudad de Soria. El Club, conjuntamente con otras personas de Soria que gozan de prestigio social relacionado con el deporte, son importantes



exponentes de la promoción de la ciudad de Soria tanto a nivel nacional como internacional, debido a su permanente presencia de los medios de comunicación nacionales e internacionales. En orden a ejecutar los anteriores exponentes, ambas partes, el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Club, consideran oportuno proseguir la senda de colaboración entre el Ayuntamiento de Soria y el Club, que se plasmó en los convenios suscritos de fechas 23 de febrero de 1999, 31 de julio de 2002, 22 de octubre de 2004, 11 de diciembre de 2015 y 27 de noviembre de 2020, y en consecuencia acordar, suscribir y formalizar el presente Convenio de Colaboración.

SEGUNDO.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio permanecerá vigente desde su formalización hasta el día 31 de diciembre de 2025.

TERCERO.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA.

Por el presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Soria, adquiere el compromiso de apoyar económicamente al Club Deportivo Numancia SAD, con la cantidad de 250.000 € (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente presupuesto municipal:

342 48903.- 250.000 €.

Esta cantidad será abonada el 70 % a la firma del presente convenio (175.000 €), y el 30 % restante (75.000 €), previa justificación de acuerdo a la legislación vigente y que posteriormente se determina.

CUARTO.- COMPROMISOS DEL CLUB DEPORTIVO NUMANCIA SAD.

El Club Deportivo Numancia SAD se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones:

1.Promocionar el deporte del fútbol entre la población soriana, poner a disposición, siempre y cuando el CLUB no tenga un sponsor principal, el frontal de la camiseta a aquellas campañas turísticas anuales que el Excmo. Ayuntamiento de Soria desee



promover, siendo el mayor activo publicitario que tiene el Club y lo ofrece como compromiso con la ciudad de Soria. En el momento en que el Club consiga un sponsor principal y el frontal de la camiseta sea ocupado, el C.D. Numancia de Soria trasladará a aquella parte de la equipación que esté disponible la publicidad de aquellas campañas turísticas anuales que el Excmo. Ayuntamiento de Soria desee promover. En ningún caso tendrá publicidad de carácter sexista, homófobo, racista ni que refleje ninguna otra discriminación en el mensaje o imagen de la camiseta ni vallas publicitarias. Presencia del logo de campaña en el chándal de paseo de todas y todos los jugadores miembros de las plantillas del fútbol base y primer equipo del C.D. Numancia de Soria S.A.D. Presencia del logo de la campaña de promoción turística que elija el Ayuntamiento en el autobús oficial en el que se desplaza el equipo. El club se compromete a incluir en parte de sus publicaciones en las redes sociales, donde acumula más de 253.000 seguidores, los hashtag que acuerde con el Ayuntamiento, como es el caso de #eligeSoria y #Soriaciudadparavivir, con el objetivo compartido de promocionar la imagen turística y de ciudad para vivir de Soria así como enlaces que remitan a plataformas municipales. La imagen del Ayuntamiento ocupará un lugar destacado en la web del CD Numancia con el objetivo de aprovechar el citado escaparate especialmente de cara a los desplazamientos de afición visitante cuando los haya facilitado así el acceso a los recursos turísticos municipales. Posibilitar la presencia de los miembros de la plantilla deportiva y/o cuerpo técnico en aquellas actividades culturales, recreativas, etc., organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Soria. Promover la participación de la plantilla deportiva y/o cuerpo técnico en acciones organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Soria promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres. Participar en las formaciones en materia de igualdad que se ofrezcan desde el Excmo. Ayuntamiento de Soria. La continua presencia del Club en las retransmisiones de radio y televisión posibilita el fomento del desarrollo turístico de la ciudad, y en este sentido, el Club se compromete a promocionar los recursos turísticos de la Ciudad de Soria mediante los siguientes soportes: Dos vallas fijas del Estadio en la zona de la primera u televisiva. Cuatro vallas rotativas del Estadio en la zona de la segunda u televisiva. Publicidad en dos



vayas fijas bajo las torretas de luz en los dos córners de la UTV. Publicidad en el faldón de una de las dos plataformas televisivas del estadio Los Pajaritos, Veinticuatro vallas publicitarias en la Ciudad Deportiva Francisco Rubio Garcés. 10% de espacios en el Foto call de la sala de prensa. 10% de espacios en flash y superflash para entrevistas con entrenador y jugadores. Por la megafonía del estadio se anunciarán aquellas campañas o mensajes que el Ayuntamiento considere a su criterio. El Ayuntamiento tendrá prioridad en el uso de los marcadores electrónicos del campo de Los Pajaritos donde se podrán incluir videos promocionales de la ciudad, campañas de sensibilización de diferentes programas municipales, así como información servicio para la ciudadanía cuando sea necesario. En el momento en que el Excmo. Ayuntamiento decida cambiar la campaña publicitaria o de sensibilización de cualquiera de los soportes anteriormente mencionados, correrá por parte del C.D. Numancia de Soria S.A.D. la coordinación del reemplazo de los mismos, siendo obligación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Soria los costes de producción asociados a los mismos. El Club Deportivo Numancia SAD llevará a cabo la organización de un torneo anual de fútbol base en sus instalaciones. Este torneo llevará el nombre de EligeSoria, si bien el Excmo. Ayuntamiento de Soria pudiera modificar su nombre en función de la campaña de sensibilización, turística o cultural que quisiera potenciar. Dicho torneo tratará de aglutinar una selección de los mejores equipos del panorama nacional, condicionados a las fechas de temporada y posibilidades, lo que supondrá un excelente reclamo para la ciudad de Soria con la consecuente repercusión mediática. El Ayuntamiento facilitará al Club la información turística y promoción de la ciudad que será entregada a los acompañantes y equipos. El Club Deportivo Numancia S.A.D. se compromete a vehiculizar las diferentes campañas comerciales que el Excmo. Ayuntamiento de Soria coordine con el comercio local, con el fin de promocionar y atraer el turismo a la ciudad de Soria. El Excmo. Ayuntamiento de Soria cede el uso del aparcamiento restringido del nuevo Campo de Fútbol al Club para uso de autoridades, árbitros, árbitras, direcciones, directivos, acceso de preferencia, etc., al objeto de poder cumplir con las normas de seguridad y las elementales normas de respeto a los equipos visitantes. Cuando



sea prescrito por la autoridad competente, el CD Numancia, realizará en el Nuevo Campo de “Los Pajaritos” obras para la mejora del mismo, tales como el tratamiento y pintado de asientos, escaleras, pasillos, elementos metálicos y hormigones, lo cual redundará además en una mayor seguridad y comodidad para los aficionados. El Nuevo Campo de “Los Pajaritos” cuya puesta en funcionamiento se remonta a 1999 (25 años) ha sufrido y sufre una evidente depreciación en sus instalaciones (eléctrica, agua sanitaria, sistema de riego, sistema de calefacción interior, informáticos, etc...) que obligará al CD Numancia a realizar las inversiones necesarias para reponer dichos activos en situación de prestar los servicios que la instalación precisa. En el caso de que sea posible, siempre que no haya problemas de aforo debido a circunstancias sanitarias o de otra índole y con el objetivo de promocionar el fútbol base y escolar, el Club se compromete a entregar al Excmo. Ayuntamiento de Soria 150 abonos de temporada convertibles en entradas, según éste determine, al objeto de que puedan repartirse en los diferentes colegios e instituciones benéficas de la Ciudad. Del mismo modo, se compromete a organizar para el Excmo. Ayuntamiento de Soria y a su requerimiento conferencias, cursillos para entrenadores, entrenadoras, árbitras, árbitros, etc., con su propio personal, y sin coste alguno para las arcas municipales. Se esforzarán en incluir la presencia de mujeres en la participación de estos cursos para minimizar la existencia de la brecha de género. En las intervenciones y conferencias sobre el Club si la temática y planteamiento lo permite, se incluirán las buenas prácticas realizadas por el club en materia de igualdad. Igualmente, dentro de estas colaboraciones, el club se compromete a participar en cuantas acciones lleve a cabo el Ayuntamiento en materia de inclusión social contribuyendo a la mejora del programa, a requerimiento municipal, de la Escuela de Deporte Inclusivo que actualmente promueve el Ayuntamiento de la ciudad con cerca de cien niños y niñas. Igualmente, seguirá con la promoción del deporte inclusivo en la edad adulta con el mantenimiento de su propio equipo, en las mismas condiciones acordadas con la Asociación Impulso Global. El Club dispone de dos campos de hierba artificial, uno de hierba natural y otro de Fútbol-7 de hierba



natural en la Ciudad Deportiva “Francisco Rubio Garcés”. El Club permitirá al Excmo. Ayuntamiento de Soria la utilización de los citados campos para la disputa de los partidos de fútbol que organice. Esta utilización estará condicionada a que dichos campos se encuentren libres para el uso por parte de los equipos del Club, para lo cual se fijará un horario y calendario en el que se facilite al Excmo. Ayuntamiento de Soria los días y horas que pueda utilizar. El Club permitirá la utilización de su imagen corporativa para todas aquellas campañas que el Excmo. Ayuntamiento de Soria realice de promoción de la ciudad, así como la presencia en ellas de miembros de su dirección técnica y plantilla, cuando las necesidades deportivas lo posibiliten. El Club se compromete a mantener el nombre de Soria dentro de su denominación “Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D.”, y a divulgar el nombre de la Ciudad en las competiciones en las que tome parte, con su correspondiente publicidad en todos los medios de comunicación.

2. Justificar ante el Ayuntamiento de Soria, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma, en los plazos y términos en el presente convenio.
3. No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano competente, así como, cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.
5. Comunicar al órgano concedente la concurrencia de cualquier circunstancia, tanto objetiva, como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
6. Cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Excmo. Ayuntamiento de Soria.
7. Se incluirá el logotipo del Ayuntamiento de Soria de manera principal respecto al de cualquier otra administración o entidad,



y la mención específica a su colaboración, en el todas y cada una de las comunicaciones, notas de prensa, publicaciones, materiales o cartelería que se elaboren sobre las acciones del Club Deportivo Numancia SAD.

8. Así mismo toda comunicación de actividad (cartelería, roll ups, apariciones en medios de comunicación, etc.) ha de incorporar el logo del Ayuntamiento de Soria y en las publicaciones realizadas en redes sociales se citará los perfiles municipales: En Facebook: @ayuntamientodesoria, en Twitter: con @Ayto_Soria, en Instagram: @ayuntamientodesoria.

QUINTO.- JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN.

Se fija el plazo máximo para la justificación de la presente subvención la fecha de 31 de Octubre de 2025, el beneficiario deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la presentación de la cuenta justificativa.

Las condiciones y el procedimiento para la justificación de la subvención deberá contener, tal y como se contempla en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad o actividades objeto de este convenio, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se hace referencia en



el párrafo anterior, y en todo caso, la documentación acreditativa del pago.

- d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos, no pudiendo superar el importe en conjunto de todos los recursos obtenidos el coste de la actividad subvencionada.
- e) Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- f) El beneficiario también tiene la obligación de justificar documentalmente cualquier otro requisito o condición que exija la condición de la subvención.

SEXTO.- RESPONSABILIDAD Y REGIMEN SANCIONADOR.

El Club Deportivo Numancia SAD, como beneficiario de una subvención, queda sometido a las responsabilidad y régimen sancionador que, sobre infracciones y sanciones, establece la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SEPTIMO.- CONTINUIDAD DEL CONVENIO.-

La posible renovación del Convenio, que en todo caso exigirá acuerdo expreso del Ayuntamiento de Soria, queda supeditada a las siguientes condiciones:

- Que se mantengan las mismas condiciones de necesidad que justifican la existencia del programa.
- Que se justifiquen de forma correcta los Convenios anteriores
- Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente convenio.

OCTAVO.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONVENIO.-

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo



- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- La aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.
- Por finalización del plazo establecido.
- Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.

NOVENO.- PROTECCION DE DATOS.-

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.

Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a no utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.

Toda comunicación de actividad respetará la protección de derechos legalmente establecida y evitará el uso del lenguaje e imágenes sexistas, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo y ofrecerá una imagen diversa en cuanto a cuestiones relacionadas con la edad, el origen, la diversidad funcional, etc.

DECIMO.- NOTIFICACION Y PUBLICACION. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.-

El Acuerdo de aprobación del Convenio se notificará a la entidad beneficiaria.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia,



en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Asimismo, se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS, de acuerdo con la obligatoriedad de dar publicidad de todas las subvenciones y ayudas públicas establecidas en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

UNDECIMO.- REGIMEN JURIDICO APLICABLE.-

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La subvención que se concede en virtud de este convenio se regirá, además de por lo establecido en él, por la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

DUODECIMO.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, será sustanciada ante la jurisdicción contenciosa-administrativa. Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha indicados.

